



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 37 Fecha: 26 JUN 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 206 - 2020-GRC-GA

Callao, 25 JUN 2020

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 009-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 19 de junio de 2020, emitida por la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 076-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 22 de junio de 2020, emitido por el Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 687-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 721-2020-GRC/GRI de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 007-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 01 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, resuelve **APROBAR** la Adecuación del Expediente Técnico Ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** con Código SNIP N° 372677, por el Valor Referencial de **S/ 189,083.44 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)** incluido los impuestos de ley, para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19; asimismo, resuelve **APROBAR** el nuevo valor referencial del Expediente Técnico Ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** con Código SNIP N° 372677, por el Valor Referencial de **S/ 9'815,159.92 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES)**, monto que incluye el valor referencial para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19 con precios al mes de Mayo de 2020;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 158-2020-GRC-GA de fecha 04 de junio de 2020, la Gerencia de Administración resolvió **APROBAR** la Modificación del Expediente de Contratación, para la Ejecución de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao"**, en virtud a la modificación del Expediente Técnico, efectuado por el área usuaria en atención a lo establecido en el Artículo 3.3 numeral iv) del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020, siendo el nuevo Valor Referencial en adecuación al Plan COVID-19, la suma de **S/ 9'815,159.92 (Nueve Millones Ochocientos Quince Mil Ciento Cincuenta y Nueve y 92/100 Soles)**, incluido los impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 19 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, resuelve **APROBAR** la modificación de la Resolución Gerencial N° 007-2020-GRC/GRI de fecha 01 de Junio de 2020 que aprobó la Adecuación del Expediente Técnico Ejecución de la obra del PIP **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL A.H. SANTA ROSA EX FUNDO LA CHALACA - DISTRITO DEL CALLAO - PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO"** con Código SNIP N° 372677, por el Valor Referencial de **S/ 189,083.44 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES CON 44/100 SOLES)** incluido los impuestos de ley, para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19, en el extremo del error material tipográfico de los precios unitarios de los productos específicos "Termómetro Digital Infrarrojo y el Jabón Líquido Antibacterial", debido a que la empresa cotizante remitió varias actualizaciones de sus precios durante el mes de mayo, lo cual generó un error en la digitación de los precios, precisándose que dicha corrección no afecta el valor referencial aprobado para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19 y la modificación del Memoria Descriptiva General en lo que corresponde al ítem 5 y eliminación del ítem 6 y demás correcciones señaladas en el Informe N° 073-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 17 de junio de 2020;





Que, mediante Informe N° 076-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 22 de junio de 2020, el Ingeniero I de la Oficina de Construcción y Vialidad, informa que mediante Resolución Gerencial Regional N° 009-2020-Gobierno Regional del Callao-GRI, se ha aprobado la modificación de la Resolución Gerencial N° 007-2020-GRC/GRI de fecha 01 de junio de 2020 que aprobó la Adecuación del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra PI: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca - Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao", con código SNIP N° 372677, por el Valor Referencial de S/ 189,083.44 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Tres con 44/100 Soles), para la implementación y equipamiento del Plan COVID 19, en el extremo del error material tipográfico de los precios unitarios de los productos específicos "Termómetro digital infrarrojo y el jabón líquido antibacterial", debido a que la empresa cotizante remitió varias actualizaciones de sus precios durante el mes de mayo, lo cual generó un error en la digitación de precios, precisándose que dicha corrección no afecta el valor referencial aprobado para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19 y la modificación de la memoria descriptiva general en lo que corresponde al ítem 5 y eliminación del ítem 6; en tal sentido, solicita remitir los actuados a la Gerencia de Administración, para la aprobación de la modificación del Expediente de Contratación, que fue aprobado mediante Resolución Gerencial N° 158-2020-GRC-GA de fecha 04 de junio de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 721-2020-GRC/GRI de fecha 23 de junio de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 687-2020-GRC/GRI/OCV de fecha 22 de junio de 2020, el mismo que adjunta el Informe N° 076-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 22 de junio de 2020, emitido por el Ingeniero I, acompañando los demás actuados y solicita la aprobación de la modificación del Expediente de Contratación de la Ejecución de obra "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao – Provincia del Callao – Callao";

Que, el artículo 3.3. numeral iv) del Decreto Supremo N° 103-2020-EF señala: *"En caso que se haya publicado las bases integradas y el procedimiento de selección se encuentre en una etapa posterior, todas las actuaciones posteriores se tienen por no realizadas, debiéndose efectuar una nueva integración de bases con el nuevo requerimiento, reiniciándose el procedimiento de selección, de acuerdo con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a partir de dicho acto."*;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, estableciendo: *"Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos"*;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"*;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala *"Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que consideren necesarios"*;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece *"El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los*





términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”;

Que, el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, señala que corresponde a la Gerencia de Administración, aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, en virtud a lo establecido por el numeral 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 111 de fecha 26 de mayo de 2020 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente de Contratación, para la Ejecución de la Obra **“Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca – Distrito del Callao – Provincia del Callao – Callao”**, en virtud a la **modificación del Expediente Técnico**, efectuado por el área usuaria, en el extremo del error material tipográfico de los precios unitarios de los productos específicos “Termómetro Digital Infrarrojo y el Jabón Líquido Antibacterial”, debido a que la empresa cotizante remitió varias actualizaciones de sus precios durante el mes de mayo, lo cual generó un error en la digitación de los precios, precisándose que dicha corrección no afecta el valor referencial aprobado para la Implementación y Equipamiento del Plan COVID-19 y la modificación del Memoria Descriptiva General en lo que corresponde al ítem 5 y eliminación del ítem 6 y demás correcciones señaladas en el Informe N° 073-2020-GRC/GRI/OCV-MTV de fecha 17 de junio de 2020, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 040-2019-GRC-GA de fecha 24 de mayo de 2019 y la Resolución Gerencial N° 161-2019-GRC/GA de fecha 18 de octubre de 2019, la Resolución Gerencial N° 013-2019-GRC/GA de fecha 29 de enero de 2020, la Resolución Gerencial N° 158-2020-GRC-GA de fecha 04 de junio de 2020, las mismas que mantienen plena vigencia en todo lo que no se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DEYSI PUMACHARA MANSILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

26 JUN 2020

